

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL N° 71

Junio/2016/6F

I.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Declaración Anual IRPF)

Como le recordamos en la Circular Fiscal anterior (N° 70), durante el mes de junio termina el plazo para la presentación de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta (IRPF) del ejercicio 2.015, finalizando el plazo de presentación.

En el caso de que la declaración resulte:

- * **a ingresar** con solicitud de domiciliación, el plazo finaliza el **día 25**,
- * y si fuese **a devolver** el **día 30**.

En la misma Circular, le avanzábamos que íbamos a proceder a la solicitud de los datos fiscales que poseía la Administración Tributaria sobre sus rendimientos (trabajo, retenciones, etc.), así como otros datos de interés (hipoteca, donaciones, etc.), necesarios para la elaboración de la Declaración Anual del IRPF.

Pues bien, ya están en nuestro poder y por ello, en próximas fechas, procederemos a ponernos en contacto con Vd. para comentarle el resultado de la esta Declaración Anual de IRPF o, en su caso, para solicitarle algún dato que sea necesario para su confección.

II.- Declaraciones Fiscales (Mensuales)

- **IVA (Autoliquidaciones e Informativas)**: El día **20 de junio**, finaliza el plazo de presentación de los modelos con periodicidad mensual 303, 340 y 349.
- **Intrastat**: El plazo de presentación de este modelo finaliza el día **13 de junio**.

III.- Horario de verano

Le informamos que, en aplicación del convenio colectivo de Oficinas y Despachos, desde el **1 de junio hasta el 30 de septiembre**, nuestro horario de oficina será: de lunes a viernes, de **8:00 h. a 15:00 h.**, atendiendo telefónicamente de **8:30 h. a 14:30 h.**